Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000062982234

TRIBUNAL: JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DRA. MARIA LAURA ROTETA
Domicilio:	27257453664
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	139/2023				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

c/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO s/PROCESO CONTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO - Infracción art. 66 Ley 26.215 - Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo - Ejercicio económico 01/01/2013 al 31/12/2013,a fs. 191 Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, 14 de febrero de 2023.

Fdo.: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral

Expte. N° 139/2023

c/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO s/PROCESO CONTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO - Infracción art. 66 Ley 26.215 - Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo - Ejercicio económico 01/01/2013 al 31/12/2013- GC

La Plata, de febrero de 2023.

Por formados los presentes actuados.

Atento lo que surge de las constancias agregadas y conforme lo establecido en el artículo 146 quinquies del Código Electoral Nacional, corresponde, en este estado, remitir las presentes actuaciones a la señora Fiscal Federal en función de lo dispuesto en el punto VI de la sentencia recaída a fs. 158/166 de la causa "*PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ CONTROL DE ESTADO CONTABLE ANUAL -EJERCICIO ECONÓMICO 01-01-2013 AL 31-12-2013*", Expte. CNE 969/2014, cuyas copias obran agregadas a las presentes, a los fines previstos en el art. 66 de la ley 26.215, encontrándose esa Fiscalía facultada a requerir, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 y 75 bis de la Ley 26.215, directamente al partido de autos y a los bancos u organismos públicos o privados, toda la información que resulte necesaria a fin de dar cumplimiento a su labor.

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

#37450134#356466567#20230209091559962